

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

SUSCRIPCIÓN PARA LA CAPITAL

Un año..... 17'50 ptas.
Seis meses..... 9'10 »
Tres id..... 4'90 »

Números sueltos 25 céntimos.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los 20 días de su promulgación.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Art. 1.º del Código civil).—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

EDICTOS DE PAGO Y ANUNCIOS DE INTERÉS PARTICULAR, A VEINTICINCO CÉNTIMOS LÍNEA

SUSCRIPCIÓN PARA FUERA DE LA CAPITAL

Un año..... 20 ptas.
Seis meses..... 10'65 »
Tres id..... 6 »

Pago adelantado.

Parte oficial.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

(De la *Gaceta* núm. 78.)

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SUBSECRETARÍA

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Santiago, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Lengua alemana, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado asignatura igual a la vacante y los Auxiliares comprendidos en el Real decreto de 26 de agosto de 1910.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual

se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego, sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de marzo de 1916.—
El Subsecretario, Rivas.

Se halla vacante en el Instituto general y técnico de Avila, la plaza de Catedrático numerario de la asignatura de Psicología, Lógica y Ética y Rudimientos de Derecho, que ha de proveerse por concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el Real decreto de 30 de abril de 1915 y Real orden de esta fecha.

Pueden optar a la traslación los Catedráticos numerarios del mismo grado de enseñanza que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad Cátedra igual a la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes, acompañadas de la hoja de servicios, a este Ministerio, por conducto y con informe del Jefe del Establecimiento donde sirven, precisamente dentro del plazo improrrogable de veinte días, a contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este anuncio se publicará en los BOLETINES OFICIALES de las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 3 de marzo de 1916.—
El Subsecretario, Rivas.

(De la *Gaceta* núm. 71.)

TESORERÍA DE HACIENDA

En las relaciones de deudores presentadas por el Arrendatario de las

Contribuciones de esta provincia de las Zonas de Miranda, Sedano, 1.ª y 2.ª de Briviesca, Belorado y Castrogeriz para la liquidación del primer trimestre del actual ejercicio, se ha dictado la siguiente providencia:

«No habiendo satisfecho sus cuotas, correspondientes al primer trimestre del ejercicio actual, los contribuyentes por territorial, industrial, carruajes, casinos é impuesto de utilidades en los dos periodos de cobranza voluntaria, señalados en los anuncios y edictos que se publicaron en el BOLETIN OFICIAL y en la localidad respectiva, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 37 de la Instrucción para el servicio de la Recaudación de Contribuciones é Impuestos del Estado y el procedimiento contra deudores a la Hacienda de 26 de abril de 1900, quedan incurso en el recargo del 5 por 100 sobre sus respectivas cuotas, que determina el artículo 47 de la citada Instrucción, en la inteligencia de que si en el término de tres días no satisfacen el principal y recargos referidos, se pasará el apremio de segundo grado.»

Y para que se proceda a dar la publicidad reglamentaria a esta providencia é incoar el procedimiento de apremio, entréguese los recibos relacionados al Arrendatario, el cual firmará el recibí en las facturas que quedan en esta Tesorería.

Lo que se anuncia en este periódico oficial, en cumplimiento de lo que determina el artículo 51 de la mencionada Instrucción y para conocimiento de los contribuyentes a quienes interesa.

Burgos 15 de marzo de 1916.—El Tesorero de Hacienda, Casildo Rodríguez.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES

Impuesto sobre sueldos.

Siendo deber de esta Administración exigir a los contribuyentes el puntual cumplimiento de las obligaciones referentes a todos los tributos, y deseando evitar en lo posible que su incumplimiento por ignorancia ú olvido de los preceptos legales referentes a impuestos sobre sueldos, sea causa de responsabilidad para los contraventores, se reproducen a continuación los siguientes artículos del Reglamento del impuesto de utilidades.

«Art. 36. Los Directores ó Gerentes de las Sociedades, Compañías ó Empresas y los particulares que tengan empleados con sueldos, dietas, asignaciones, retribuciones, comisiones ó gratificaciones ordinarias ó extraordinarias, comprendidas en la tarifa 1.ª, epígrafe 1.º, letra A y epígrafes 2.º, letras A y B, presentarán en el primer mes de cada año una declaración jurada, detallando los nombres, domicilio y utilidad total imponible, debiendo dar cuenta a la Administración de las alteraciones que durante el trimestre ocurran en los diez primeros días del mes siguiente al vencimiento de cada trimestre.»

»Art. 72. Incurrirán en la multa de 50 a 500 pesetas: Los Directores, Gerentes ó representantes de toda clase de Sociedades, sin excepción alguna, y los particulares que dejen de presentar declaraciones juradas trimestrales dentro de quince días, ó declaraciones referentes a periodo más corto señalado en este Reglamento ó por la Administración de Hacienda respectiva, en el caso concreto de que se trate, expresando los

sueldos, comisiones, dietas, asignaciones y retribuciones ordinarias ó extraordinarias que en el trimestre ó en el tiempo más corto á que la declaración se refiera, hayan pagado á los empleados, agentes de seguros, ó artistas de sus oficinas, casas ó empresas de todo género.»

Lo que se inserta para conocimiento de los interesados y como invitación para que antes del 10 del próximo mes de abril presenten las referidas declaraciones.

Burgos 17 de marzo de 1916.— El Administrador, Pablo Morlán.— V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Morales.

Providencias judiciales

Aranda de Duero.

Requisitorias.

González (Cipriano), se ignora el segundo apellido, domiciliado últimamente en Gumiel del Mercado, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 23 del actual marzo, á las once, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruida por este Juzgado contra Julio Espinosa Pineda.

Aranda de Duero 16 de marzo de 1916.— El Secretario, Angel Alonso.

Calvo (Hilario), se ignora el segundo apellido, domiciliado últimamente en Gumiel del Mercado, comparecerá ante la Audiencia provincial de Burgos el día 23 del actual marzo, á las once, para asistir al juicio oral en causa por hurto, instruida por este Juzgado contra Julio Espinosa Pineda.

Aranda de Duero 16 de marzo de 1916.— El Secretario, Angel Alonso.

ACUERDOS MUNICIPALES

Ayuntamiento de Burgos.

Extracto de los acuerdos adoptados por esta Excm. Corporación municipal en las sesiones celebradas durante el mes de febrero de 1916.

Día 4.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 26 de enero último.

También quedo aprobada la distribución de fondos para el presente mes, que asciende á la suma de pesetas 116.300.

Por sorteo fueron designados para formar parte de la Junta municipal que funcionará durante el ejercicio actual, en concepto de vocales aso-

ciados, los señores siguientes: don Norberto Barbadillo Rojo, D. Antonio Larrosa-Rapún, D. José María Moliner Escudero, D. Claudio Manrique Sagredo, D. Pascual Quemada Alonso, D. Juan Albarelos Berroeta, D. Pedro Carcedo Martínez, D. Luis Gallardo Pérez, don José Plaza Iglesias, D. Miguel de Simón Mingo, D. Celestino Alvarez Viñuela, D. Serapio Sainz Valpuesta, D. Manuel Antón Escaño, don Miguel Aparicio Sanz, D. Sinforiano Arasti Oscóz, D. Rafael Dorao Arnáiz, D. Francisco Fernández Villa, D. Antonio Berzosa Malavia, D. Jesús Sáiz Sevilla, D. Isaac Vadillo Arbide, D. Bernardino González Lopidana, D. Saturnino Cameno Alonso, D. Zacarías Tobar González, don Juan Cuñado Delgado, D. Cristóbal González Ruiz, D. Isidoro Salinas Hernando, D. Teodoro López Pavón y D. Lorenzo Preciado González.

Tomáronse en consideración las mociones referentes á la construcción de nuevas escuelas; que á la calle de Madrid se la dé el nombre de la Concepción; que se haga una subida directa al Colegio de Saldaña desde la calle de Fernán-González, y que sea pavimentada la calle de Miranda.

Se desestimó la toma en consideración de una moción del Capitular Sr. Echevarrieta, que interesaba que en el paseo de la Quinta se deje para el tránsito de carruajes solamente el camino más próximo á la vía férrea.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente de provisión de la plaza vacante de Conserje del Cuarto de Corrección.

Contestando á un escrito de la Capitanía General, que pedía se manifeste si el Ayuntamiento se halla dispuesto á urbanizar la calle que se proyecta en terrenos del Ramo de Guerra y de D. César Gallardo, completando la obra con la construcción de un puente sobre el Arlanzón desde la calle de Vitoria, se acordó aceptar la urbanización de los terrenos, siempre que los cedentes lo hagan sin condición alguna.

Se aprobó el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que ha de regir para la subasta de construcción de la alcantarilla que pasa por las calles de Lain-Calvo, Paloma, Duque de la Victoria y Nuño-Rasura.

De conformidad con lo solicitado por los Sres. Conde Hermanos, se acordó arreglar y conservar en buen estado el camino que existe desde el

punto de Malatos hasta más allá de la posesión que dichos señores tienen en el paseo de Las Fuentecillas.

También se acordó arreglar con toda urgencia el camino del cementerio de San José desde su empalme con la carretera de Quintanadueñas.

Fué tomada en consideración la moción presentada por el Sr. Gutiérrez Moliner, para que se nombre otro Médico para el servicio de la Casa de Socorro.

Día 9.

Se aprobó el acta de la sesión anterior, con una rectificación del señor Morena que en nada altera ni modifica los acuerdos adoptados.

Fué aprobado el extracto de los acuerdos tomados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de enero, y se dispuso que se remita al Sr. Gobernador á los efectos del artículo 109 de la ley Orgánica.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente de nombramiento de otro Médico para el servicio de la Casa de Socorro.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de las cantidades correspondientes según tarifa, se concedió á D. Sixto Saiz Mareos la propiedad de un nicho del cementerio de San José; á don Luis Torres, otro nicho de primera clase; á D. Antonio Santa Olalla, un nicho doble de primera clase, y á D.ª Gabriela Cano, también otro nicho.

También con sujeción á las condiciones del Reglamento y á las especiales fijadas por el Excmo. Ayuntamiento para este caso, se concedió á D. Eladio Escudero la propiedad de un terreno del mismo cementerio de San José para construir un panteón.

Del mismo modo y por la suma de 75 pesetas se otorgó á D. Felipe Barrio una sepultura de 4.ª clase.

Quedaron fijadas las condiciones que han de reunir los que aspiren á la plaza vacante del Conserje del Cuarto de corrección.

Volvió al seno de la Comisión la instancia de D. Celestino Diez Castriño, pidiendo permiso para construir una galería en la parte trasera de la casa número 6 de la calle de la Merced.

De conformidad con lo informado por el Sr. Arquitecto, se autorizó á D. Santiago Moreno para construir una alcantarilla para el servicio de su casa número 9 del Arco de San Esteban, pagando la mitad del arbitrio correspondiente.

También se concedió permiso á este mismo señor para instalar un motor eléctrico de un caballo de fuerza en la mencionada casa.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman pesetas 7763.15.

Día 12.

Reunida la Corporación en sesión extraordinaria con objeto de estudiar las medidas que deben adoptarse para aliviar la actual crisis de trabajo y expuestas por varios señores Concejales sus opiniones que tratan de resolver tan grave conflicto, se acordó autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para que dé comienzo á las obras suspendidas por falta de consignación, reanudándolas en la mejor forma posible, disponiéndose lo necesario y con prudente celo del capítulo de imprevistos, y sucesivamente abriendo los trabajos que el Ayuntamiento tenía proyectados, como los del invernadero, acequia del nuevo Cuartel del Cid, alcantarillado de la calle de Lain-Calvo, etc.

Al mismo tiempo se dió cuenta y pasó á informe de las Comisiones correspondientes, un estudio de la Contaduría para arbitrar nuevos recursos, modificando la forma de recaudación del impuesto de carnes y municipalizando la industria de cría de cerdos para el consumo de la población.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión ordinaria del 9 y también la de la extraordinaria que se celebró el día 12 de los corrientes, quedando confirmados y ratificados los acuerdos que en la misma se adoptaron.

Se aprobó el acta del concurso habido para contratar el suministro de escobas de brezo con destino al servicio de limpieza de calles y plazas, adjudicándose definitivamente á los señores Hijos de S. Asenjo, por el precio de 1'25 pesetas la docena.

Dada lectura de una moción, el autor de la misma invocó el artículo 106 de la ley Municipal, dando lugar á que varios señores Concejales, creyéndose aludidos, abandonaran la sala, y el Sr. Presidente, en vista de que no quedaron señores capitulares en número legal suficiente para tomar acuerdos, levantó la sesión en el acto.

Día 23.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 16 de los corrientes.

Por sorteo quedó nombrado Vocal asociado de la Junta municipal D. Baldomero Amézaga.

Previo el dictámen del Sr. In-

pector Médico municipal, se autorizó á D. Salvador Calabuig para instalar una buñolería en el solar de la casa número 70 de la calle de San Juan.

Se concedió permiso á D. Dámaso Tobar para sacrificar reses en el barrio del Hospital del Rey, siempre que se cumpla con el artículo 385 de las Ordenanzas municipales, pasando sin embargo el expediente á la Comisión de consumos á los efectos del impuesto y demás que ésta juzgue oportuno.

Volvio á informe de la Comisión de Beneficencia el expediente de nombramiento de otro Médico para el servicio de la Casa de Socorro.

Resolviendo una instancia de los Sres. Médicos tocólogos, se acordó: 1.º, que el Ayuntamiento no puede continuar atendiendo el servicio de la Casa de Maternidad por ser carga provincial. 2.º, que no puede imponer tampoco á los tocólogos municipales que continúan asistiendo á las asiladas que en su inmensa mayoría no son vecinas, ni domiciliadas en Burgos, y 3.º, que igualmente no puede suministrar gratuitamente los medicamentos, por la elevación de precios á causa de la guerra, que agotaría la consignación en perjuicio de las atenciones de la Beneficencia domiciliaria que ésta Corporación sostiene, así como en el Hospital de S. Juan, por virtud de lo dispuesto en la vigente legislación.

Con sujeción á las condiciones reglamentarias y previo el pago de la cantidad fijada en tarifa, se concedió á D.ª Emilia Rebollo Muñoz la propiedad de un nicho del cementerio de S. José.

Se incluyó en el padrón de habitantes á D. Eusebio Moranchel y fué excluido también á su instancia don Lázaro Muros Prados.

Fué desestimada la instancia de D. Pantaleón Buezo, arrendatario de «Los Baños de los Jardines,» que solicitaba una subvención para sostener su industria.

Hasta la sesión próxima quedó sobre la mesa el expediente en que se da cuenta por la Comisión de Hacienda de las gestiones realizadas con el gremio de alquiladores de carruajes de lujo para fijar la exacción del impuesto.

En contestación á una instancia de los Sres. Monje y Luis, acordó la Corporación oficial á estos contratistas, demostrando la gratitud del Ayuntamiento por las varias pruebas de pavimento que han hecho

gratuitamente; que se les tenga presentes para utilizar en su día el pavimento que fabrican y con preferencia y en igualdad de condiciones, y que no se puede adquirir ahora compromiso por no haber pasado el periodo de prueba acordado y no ser posible el apreciar la bondad del material empleado.

Volvió á la Comisión informadora el dictamen emitido por la Comisión de Obras en la moción del Sr. Echevarrieta, sobre pavimentación de la calle de Miranda.

Según se interesaba en otra moción, del Capitular Sr. Rodriguez Castilla, se acordó colocar una prueba de asfalto comprimido en el paso que existe frente á la iglesia de San Cosme.

También se instalará en el edificio de Capitanía general, un alumbrado supletorio de gas, que será utilizado en la cocina de dicho edificio.

Con sujeción á determinadas condiciones se concedió permiso á don Ignacio González para ejecutar varias obras en una finca que posee llamada de Puertas Verdes, y á don Calixto Manzanedo, para reconstruir parte de la tapia que cerca la huerta del convento de religiosas Bernardas.

Fué autorizado D. Bonifacio Diez Montero para reformar su casa número 3 de la calle de Benito Gutierrez, con sujeción á los planos presentados.

No se autorizó la construcción de una galería que proyectaba colocar D. Celestino Diez, en la fachada posterior de la casa números 6 y 8 de la calle de la Merced.

Se acordó que no pague impuesto D. Santiago Moreno, por la construcción de una alcantarilla para el servicio de su casa número 9 del Arco de San Esteban, en atención á que el Ayuntamiento no tiene este servicio en aquella zona, y la obra que realizará dicho señor beneficia la salud pública.

Eximiendo á la solicitante del pago de arbitrio, por las mismas razones que al anterior, se concedió permiso á la Sra. Priora de Religiosas Carmelitas, para construir una alcantarilla para el servicio del convento de esta Comunidad.

Previo pago de la cantidad que procede, según liquidación, se autorizó á los señores Valdivielso y Eneáguila para construir una alcantarilla para el servicio de la fábrica de aserrar maderas, titulada «La Concepción».

Hasta la sesión próxima quedó so-

bre la mesa la proposición que hace la casa que pretende pavimentar la calle de Lain-Calvo.

Según interesa D. Francisco Bou, serán talados los árboles de la primera fila del camino de la estación del ferrocarril, y sustituidos por acacias de bola, los que se encuentran frente al Seminario de San José, por la fachada principal del edificio.

Se concedió una licencia de cuatro meses al Concejal Sr. Gutiérrez Moliner.

Con la conformidad de la Sindicatura se aprobaron varias cuentas, que en junto suman 20916.52 pesetas.

Se tomaron en consideración, pasando á informe de las Comisiones correspondientes, las mociones presentadas para que se coloquen farolas en el paseo del Empeinado; se arregle un tránsito en la calle de Barrio Gimeno; medios de favorecer á las industrias que se establezcan en Burgos; sustitución de un sifón en la calle de la Merced y levantamiento de un plano de los terrenos de las Pastizas.

Sesiones de la Junta municipal.

Día 16.

Fué aprobada el acta de la sesión celebrada el 29 de diciembre próximo pasado, última reunión de esta Junta.

Cesaron en sus cargos los vocales asociados salientes y tomaron posesión los nombrados por sorteo para el presente año, quedando constituida la Junta municipal que ha de ejercer sus funciones durante el actual ejercicio de 1916.—Isidro Gil.

Ayuntamiento de 8 de marzo de 1916.—La Corporación aprobó el precedente extracto.—I. Gil.—V.º B.º.—El Alcalde, Almuzara.

Anuncios Oficiales

AUDIENCIA DE BURGOS

Secretaría de Gobierno.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Torrecilla del Monte, partido judicial de Lerma, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos

justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de marzo de 1916.—
El Secretario de Gobierno, Cipriano Martin Blas.

Se halla vacante el cargo de Fiscal municipal propietario de La Sequera de Haza, partido judicial de Roa, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de marzo de 1916.—
El Secretario de Gobierno, Cipriano Martin Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal propietario de Hacinas, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de marzo de 1916.—
El Secretario de Gobierno, Cipriano Martin Blas.

Se halla vacante el cargo de Juez municipal suplente de La Revilla, partido judicial de Salas de los Infantes, que se proveerá con arreglo á lo determinado en el artículo 7.º y sus concordantes de la ley de 5 de agosto de 1907.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Secretaría de Gobierno, extendidas en papel de dos pesetas, clase novena ó debidamente reintegradas y dentro de los quince días siguientes á la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, acompañando los documentos justificantes de sus condiciones legales y méritos.

Burgos 13 de marzo de 1916.—
El Secretario de Gobierno, Cipriano Martin Blas.

Alcaldía de Vallarta de Bureba.

Se ha fugado de la casa paterna el joven Julio Ramirez González, que padece enajenación mental, de 24 años de edad, estatura un metro y 700 milímetros, viste pantalón de tricot claro á medio usar, elastico negro cerrado, chaleco blanquecino, dos chaquetas, la una color café y la otra azulada, calza botas nuevas de goma y va indocumentado.

Vallarta de Bureba 12 de marzo de 1916.—El Alcalde, Nicasio Moreno.

Alcaldía de Valluércanes.

Terminado el presupuesto municipal ordinario para el año actual, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por termino de quince dias, durante los cuales pueden ser examinados libremente y presentar las reclamaciones que crean justas y legales, advirtiendo que transcurrido el plazo marcado no se admitirá ninguna.

Valluércanes 16 de marzo de 1916.—El Alcalde, Benito Torrecilla.

Alcaldía de Oquillas.

Formadas las cuentas municipales de este distrito, correspondientes al año de 1915, se encuentran de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de 15 dias, contados desde la publicación de este anuncio, con el informe del Sr. Regidor Sindico y acuerdo de la Corporación, para que durante dicho plazo puedan ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes, pues pasado aquél no se admitirá ninguna.

Oquillas 17 de marzo de 1916.—El Alcalde, Nicolás Orcajo.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Moncalvillo de la Sierra é Hines-trosa respecto de las de 1914 y 1915.

Alcaldía de Solarana.

Para que la Junta pericial pueda conocer con tiempo las alteraciones sufridas por los contribuyentes de este distrito en sus riquezas rústica, pecuaria y urbana, para la confección de los apéndices al amillaramiento, base del repartimiento de la contribución territorial para el año próximo de 1917, se hace preciso que durante el término de 30 dias presenten en la Secretaria de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas de cuantas alteraciones hayan sufrido en sus respectivas riquezas, en papel del sello de oficio ó reinte-

gradas con un timbre móvil de diez céntimos y acompañadas de los documentos que acrediten su transmisión, con la nota de haber satisfecho los derechos reales, advirtiendo que las que no se presenten en el plazo señalado no se tendrán en cuenta.

Solarana 14 de marzo de 1916.—El Alcalde, Anacleto Martín.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Salas de Bureba.

Quintanilla Somuñó.

Alcaldía de Cascajares de Bureba.

Formado el padrón de cédulas personales para el año de 1916, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho dias, durante los cuales puede ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren pertinentes, pues pasados que sean no se admitirá ninguna.

Cascajares de Bureba 15 de marzo de 1916.—El Alcalde, José Gómez.

Alcaldía de Lences.

Formado por el Ayuntamiento y Junta municipal el repartimiento de consumos para el presente año de 1916, se encuentra expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento por término de ocho dias, contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar las reclamaciones que á su derecho convengan, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Lences 15 de marzo de 1916.—El Alcalde, Victor Ruiz.

Igual anuncio hace el Alcalde de Belbimbre.

Parque de Intendencia de Burgos
El Director del Parque de Intendencia de esta plaza,

Hace saber: Que el dia 5 del próximo mes de abril, á las once horas, se celebrará en este Establecimiento, sito en la calle de San Francisco; núm. 17, ante el Tribunal competente, un concurso público con el fin de adquirir los artículos necesarios para las atenciones de este Parque y sus depósitos anexos de Bilbao, Palencia y Santander. El pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto, así como las muestras de los artículos que se tratan de adquirir, estarán expuestos en este Parque todos los dias laborables durante las horas de oficina, desde la pu-

blicación de este anuncio. Las proposiciones se presentarán extendidas en el papel de la clase undécima, con arreglo al modelo que se inserta á continuación, é irán acompañadas de los documentos que se detallan en el mismo. Si dos ó más proposiciones resultasen iguales, contendrán sus autores entre sí por pujas á la llana durante el tiempo de quince minutos, y transcurrido este plazo subsistiendo la igualdad, se decidirá la adjudicación por sorteo. Las adjudicaciones se harán provisionalmente al que presente la oferta más ventajosa en calidad y precio para cada plaza y artículo y se halle ajustada á las condiciones de este concurso. Si el rematante no cumpliera las condiciones prevenidas se anulará el remate, quedando sujeto á los efectos prevenidos en el artículo 51 de la ley de contabilidad de Hacienda pública de 1.º de julio de 1911. Los artículos que podrán adquirirse son:

Para el Parque de Burgos

- Harina de 1.ª
- Id. todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón cok.
- Id. hulla.
- Id. vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Para el Depósito de Bilbao.

- Harina de 1.ª
- Id. todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón cok.
- Id. hulla.
- Id. vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Para el de Santander.

- Harina de 1.ª
- Id. todo pan.
- Cebada.
- Paja de pienso.
- Carbón cok.
- Id. hulla.
- Id. vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Para el de Palencia.

- Harina de 1.ª
- Cebada.
- Id. todo pan.
- Paja de pienso.
- Carbón de cok.
- Id. hulla.
- Id. vegetal.
- Leña.
- Sal.
- Paja larga.
- Petróleo.
- Jabón.
- Sosa.

Como la cantidad de los artículos no puede precisarse á la fecha del presente anuncio, de este extremo podrá enterarse el que lo desee en las oficinas de este Parque desde el dia 4 del citado mes de abril.

Burgos 14 de marzo de 1916.—Vicente Franco.

Modelo de proposición.

D. (nombre y los dos apellidos) domiciliado en..... y con residencia en..... provincia de..... calle de..... núm..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de..... fecha..... de..... de..... para la adquisición de varios artículos necesarios en el Parque de Burgos y sus depósitos anexos y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obligo, con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, á facilitar el quintal métrico de... para la plaza de..... á pesetas..... céntimos (en letra); el litro de petróleo para la plaza de... á pesetas.... céntimos, etc., etc., etc., acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cedula personal corriente de..... clase, expedida en.....; el último recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer, según el concepto en que comparece y la carta de pago que justifica el depósito del 5 por 100 del importe de su ó sus ofertas como garantía. Los artículos que ofrece son de producción nacional.

..... de..... de 191....

Firma y rúbrica.

Anuncios particulares

SUCESORES DE MARCOS MARTINEZ

Paños y lanillas de todas clases. Merinos y estambres para señores Sacerdotes. Tapabocas y bufandas de novedad. Todo muy barato.

Antigua pañería, Plaza Mayor 59 y 40

PRECIO FIJO.

IMPRENTA PROVINCIAL